



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

"CUNA DEL SILLAR"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 480 -MDCC

Cerro Colorado,

10 ABR 2018

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en Sesión Extraordinaria N° 05-2018-MDCC del 10 de abril del 2018, trató la propuesta de ordenanza municipal que establece la exoneración parcial del costo de Matrimonio Civil Comunitario en el marco de las celebraciones del LXIV Aniversario del Distrito de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú de 1993, la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en nuestra Constitución Política del Perú; asimismo, el artículo 234° de la norma antedicha señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantiva a fin de hacer vida en común;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, instituye como atribuciones del concejo municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, ello en concordancia con el artículo 40° de la acotada norma legal;

Que, el segundo párrafo del artículo IV Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los gobiernos locales, mediante norma municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, con Informe N° 011-2018-OREC.MDCC, la Jefa del Registro del Estado Civil, hace de conocimiento que para el presente año 2018 se ha programado por el aniversario de creación política del distrito de Cerro Colorado el Matrimonio Civil Comunitario; proponiendo en ese sentido que la suma a establecerse por derecho de celebración de matrimonio civil en S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES);

Puesto así, el concejo municipal, en uso de sus facultades, normada en los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2018-MDCC del 10 de abril del 2018, aprobaron por UNANIMIDAD se expida la siguiente norma municipal.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2018

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR parcialmente el pago de la tasa por derecho de celebración de matrimonio civil, para la realización del Matrimonio Civil Comunitario, estableciéndose en S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES) el pago por dicho concepto, por conmemorarse el LXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro del Estado Civil la realización del Matrimonio Civil Comunitario, así como a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su apoyo en la difusión del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de esta norma municipal y a Secretaría General su publicación y archivo acorde al ordenamiento legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE